

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO No. 700

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

Que, mediante formulario o solicitud con Radicado No. CSC-252-25 del 28 de octubre del año 2025, los señores **CONSUELO DEL SOCORRO CORDOBA CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.071.278 expedida en Pasto (N), el señor **MAURICIO ENRIQUE RIVADENEIRA CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.100 expedida en Pasto (N), el señor **ALBERTO JOSÍAS VILLARREAL NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.963.629 expedida en Pasto (N), el señor **EIVAR ÉDER ARMERNO LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.161 expedida en Pasto (N), la señora **SANDRA CONSUELO VILLOTA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.325.618 expedida en Pasto (N), la señora **MARÍA ISABEL VILLARREAL CALVACHE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.726.272 expedida en Pasto (N), el señor **GERARDO ANTONIO VILLARREAL CALVACHE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.382.005 expedida en Pasto (N), el señor **JOSÉ ALEJANDRO CASANOVA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.206.510 expedida en Pasto (N), la señora **BLANCA MIRIAM SOLARTE ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.745.692 expedida en Pasto (N), el señor **LUIS HERNÁN HEREDIA CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.963.950 expedida en Pasto (N), la señora **HORTENSIA CORDULA BELALCÁZAR BASTIDAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.994.734 expedida en Ipiales (N), la señora **LINDA CAROLINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.757.497 expedida en Pasto (N), con dirección de correspondencia en la Calle 14 No. 17-25 Avenida Julián Bucheli, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, presento solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para la actividad de **“ABASTECIMIENTO DOMÉSTICO”**, proveniente de la fuente hídrica de uso público denominada **“EL NACEDERO”**, localizada en la Vereda Pradera Alto, Municipio de Nariño, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MDA. CTE (\$ 186.336)**.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de concesión de aguas superficiales de los señores **CONSUELO DEL SOCORRO CORDOBA CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.071.278 expedida en Pasto (N), el señor **MAURICIO ENRIQUE RIVADENEIRA CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.100 expedida en Pasto (N), el señor **ALBERTO JOSÍAS VILLARREAL NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.963.629 expedida en Pasto (N), el señor **EIVAR ÉDER ARMERNO LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.161 expedida en Pasto (N), la señora **SANDRA CONSUELO VILLOTA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.325.618 expedida en Pasto (N), la señora **MARÍA ISABEL VILLARREAL CALVACHE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.726.272 expedida en Pasto (N), el señor **GERARDO ANTONIO VILLARREAL CALVACHE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.382.005 expedida en Pasto (N), el señor **JOSÉ ALEJANDRO CASANOVA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.206.510 expedida en Pasto (N), la señora **BLANCA MIRIAM SOLARTE ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.745.692 expedida en Pasto (N), el señor **LUIS HERNÁN HEREDIA CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.963.950 expedida en Pasto (N), la señora **HORTENSIA CORDULA BELALCÁZAR BASTIDAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.994.734 expedida en Ipiales (N), la señora **LINDA CAROLINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.757.497 expedida en Pasto (N), para la actividad de **“ABASTECIMIENTO DOMÉSTICO”**, proveniente de la fuente hídrica de uso público denominada **“EL NACEDERO”**, localizada en la Vereda Pradera Alto, Municipio de Nariño, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. La interesada canceló por concepto de servicios técnicos **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MDA. CTE (\$ 186.336)**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

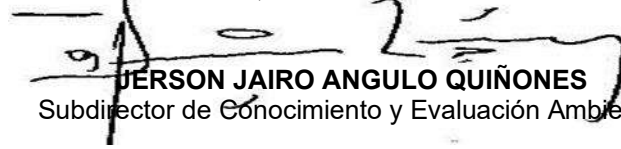
PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presentó dos (2) copias de la factura canceladas 1 con destino a la tesorería y otro a la secretaria de la Subdirección De Conocimiento y Evaluación Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición alguno.

Dado en San Juan de Pasto, el día 04/11/2025.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
 Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Revisó: Jerson Jairo Angulo Quiñones.

Elaboró: Arley Castro 
 Abogado Contratista SUBCEA.